



Disposiciones del **Tribunal Electoral** menoscaban **independencia judicial**: ministro **Alfredo Gutiérrez**

GILBERTO GARCÍA

Para el ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, todas las autoridades que han incumplido las suspensiones contra la reforma judicial y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) han contribuido a demoler el sistema constitucional de México.

Gutiérrez Ortiz Mena precisa que el TEPJF no tiene competencia para revisar las suspensiones de los jueces de Distrito porque no es una autoridad jerárquicamente superior a ellos y que, a través de las tres sentencias que ha emitido respecto al tema, menoscabó la independencia judicial.

Mañana presentará ante el pleno de ministros un proyecto de resolución sobre la revisión que atrajo la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), derivada de la contradicción entre las suspensiones concedidas contra la reforma judicial y las resoluciones del TEPJF que consienten el incumplimiento de estas medidas.

En su proyecto, Gutiérrez Ortiz Mena propondrá a sus compañeros en el Pleno exhortar a todas las autoridades a cumplir con las suspensiones, ordenar a los jueces de Distrito revisar de oficio si las mismas fueron emitidas adecuadamente y conforme a los precedentes de la Corte y mantener vigente la suspensión que protege a los exintegrantes del Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación (CEPJF) de cualquier sanción que le intente aplicar el TEPJF.

"A través de diferentes sentencias, comunicados y pronunciamientos públicos, diversas autoridades han normalizado lo que debería ser impensable: el desacato selectivo de resoluciones judiciales, la invención de competencias inexistentes, la subordinación del derecho a consideraciones políticas", indica el proyecto.

Francisco Burgoa: TEPJF se siente poder supremo

¡Increíble! El TEPJF tan empoderado que ha superado al Supremo Poder Conservador de 1836 y ahora ya se siente el Supremo Poder de México. No sólo se mete en asuntos que no le competen, sino que se toma atribu-

ciones que la Constitución ni le dio.

Así lo señaló el constitucionalista Francisco Burgoa, al referirse a la resolución del Tribunal Electoral en la cual pretende que tres ministros y la ministra presidenta se excusen de deliberar sobre el proyecto de Gutiérrez Ortiz Mena, criticó con acritud Burgoa.

Y en ese tenor, su decisión de pedirle a la Mesa Directiva del Senado que determinara a los candidatos del PJF vía insaculación directa y sin revisar su idoneidad, lo que constituye un listado inconstitucional.

Otros datos

Los asuntos fueron impulsados por el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Senado de la República, a los que los jueces de Distrito ordenaron frenar el proceso de la elección judicial, en los que consultaron a la Sala Superior si estaban o no obligados a cumplir con las suspensiones de amparo.

El ministro Gutiérrez Ortiz Mena recordó que la Ley de Amparo prevé dos recursos contra las suspensiones de amparo: queja o revisión, en los que el TEPJF no tiene competencia.

No hay ninguna norma, constitucional ni legal, que habilite a la Sala Superior para estos propósitos. Sólo puede hacerlo si se arroga una facultad extralegal para juzgar la autoridad de los juzgadores de amparo, que es precisamente lo que ocurrió en el caso presente, señaló.

